



**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.865 /2013.**

**ZAPALLAR, 11 de Noviembre del 2013.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Decreto N° 3.718 de fecha 29 de Agosto de 2013, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Doña Ana varas Cuevas.
- Memorándum N°656/2013, de fecha 11 de Noviembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 64/2013, denominada "**PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LED, COMUNA DE ZAPALLAR**", según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta: 215-22-08-004-000-000 "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público".-

PROPUESTA PÚBLICA N°64/2013

"PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR".-

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-**

La licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

*Bases Administrativas*



## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de recambio, instalación y mantención de las luminarias existentes de la comuna de Zapallar, considerando la instalación y recambio de 450 (cuatrocientas cincuenta) luminarias de sodio y mercurio de distinta potencia, por luminarias de óptima calidad con incorporación de Eficiencia Energética, de tecnología LED, las que deberán ser marca GELED, Modelo APLO o de similares características, de diferentes potencias.

El servicio se ejecutará según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de licitación.-

## 3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de productos, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

## 4. FINANCIAMIENTO.-

Los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA

El presupuesto oficial para la presente licitación alcanza un valor total de **\$61.900.000.- (Sesenta y Un Millones Novecientos Mil Pesos) IVA incluido** para la etapa de recambio e instalación de las luminarias; y **\$218.100.000 (Doscientos dieciocho millones Cien Mil Pesos ) IVA incluido** para el servicio de mantención por los próximos 24 meses

La fuente de financiamiento para la presente licitación es con cargo al presupuesto municipal.

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Mandante	La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Contratista	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica	Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del contrato y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del mismo.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

*Bases Administrativas*





Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas
Mantenimiento	Las intervenciones que realice el contratista a las luminarias de alumbrado público para asegurar de manera continua el correcto funcionamiento de éste

#### 6. PROPONENTE.-

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública, las personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que acrediten experiencia en el rubro de la Ingeniería Eléctrica y que haya efectuado proyectos de recambio, instalación y mantención de alumbrado público LED y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas de la Licitación y normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el oferente que en definitiva se adjudique la presente licitación, no esté inscrito en el Registro mencionado en el párrafo precedente, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 9.1. a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio -

#### 7. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa, de carácter obligatoria, en la cual, la Unidad Técnica, explicará los principales aspectos del proyecto licitado, dicha reunión se realizará en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, a las 9:30 horas en la fecha indicada en el itinerario de licitación.

#### 8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

**No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-**

*Bases Administrativas*





El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.

#### 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa**, sólo a través del sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 9.1, 9.2 o 9.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 9.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

#### 9.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexos Administrativos".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos).**- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

**En el caso que éste sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su anverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.**

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de ChileCompra.

La boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública **"PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR"**. Dicho documento deberá ser entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida específicamente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, la cual debe ser recepcionadas en la Oficina de Partes, a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas indicado en el itinerario de la licitación. Además, el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación del proponente en el Portal de ChileCompra previo a la fecha de cierre.-

*Bases Administrativas*





- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**).
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa (Firmados por el representante legal de la empresa)

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales**, vigente a la fecha de la apertura
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad.-

## 9.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "Anexos Técnicos":

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) El proponente deberá adjuntar una **Carta Gantt del Programa de Trabajo para la Ejecución de la Obra** según el plan de recambio de acuerdo a la potencia de cada sector, mantenciones consideradas, plazos de eventuales reparaciones, etc, con avances porcentuales parciales y acumulados. Dicha Carta deberá incluir un desglose y secuencia de las actividades a presentar indicando fecha de inicio y término, duración en semanas y una proposición de las fechas de entrega de las luminarias.
- b) **Garantías de los productos**, del funcionamiento y calidad de las luminarias; **declaración formal (Firmado por Representante Legal)**, el tiempo de cobertura de la garantías
- c) El proponente deberá adjuntar la **nomina de profesionales** que trabajaran en el proyecto. Se deberá acompañar certificado de título según corresponda (legalizado ante notario) del personal comprometido, además de la licencia de instalador eléctrico correspondiente del instalador autorizado por la S.E.C. (**Anexo Técnico**)
- d) El proponente deberá detallar la marca y modelo de las luminarias LED que ofertara, (**Anexo Técnico**) junto con esto deberá adjuntar ficha técnica respectiva en Español y ficha de Fotometría completa de la luminaria.-

*Bases Administrativas*





Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

- e) El proponente deberá demostrar la experiencia solicitada en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas, completando el Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia" y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones conformes en proyectos u obras similares previas encomendadas al contratista.
- f) El proponente deberá indicar al Encargado Responsable que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (Anexo Técnico).-
- g) El proponente deberá acreditar que el plazo máximo para dar respuesta a eventuales reparaciones, corregir fallas o cualquier otro evento que interrumpa el servicio tendrá un máximo de 24 horas, dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el representante legal de la empresa (Formato Libre).-
- h) Se establece además que el proponente deberán considerar una prueba en terreno en postación para medición fotométrica.-
- i) El proponente deberá entregar muestras de los productos ofertados, junto con sus especificaciones técnicas correspondientes, esta muestra deberá ser entregada en la respectiva prueba en terreno.-
- j) El proponente deberá adjuntar los correspondientes certificados vigentes de aprobación del producto junto con los ensayos fotométricos y de seguimiento ante laboratorios reconocidos por SEC (CESMEC, DICTUC, IRAM CHILE, LENOR CHILE y/u otro laboratorio acreditado (los certificados no podrán tener una antigüedad superior a 12 meses)

### 9.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el "Anexo Económico" de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos únicamente en la casilla denominada "Anexo Económico" de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas -

Los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

### 10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de MercadoPúblico se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

*Bases Administrativas*

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fonos (033) – 74 20 00. Fax (033) 74 14 14 [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)





Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

#### 11. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases o si la garantía no es recepcionada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad en el horario establecido para ello -
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas.-

#### 12. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes de la Oferta Administrativa indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso" Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Apertura, mediante la cual se solicitan los antecedentes administrativos faltantes al oferente.-

**La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.**

#### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administrador Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que él designe que lo subrogue;
- Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Unidad Técnica o la persona que designe para que lo subrogue;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, revisará y evaluará las ofertas económicas y técnicas presentadas, emitiendo un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas -

La Comisión Evaluadora, previo a emitir su informe, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes Bases, será ello causa suficiente para ser rechazar la propuesta.-

*Bases Administrativas*





### 13.1 PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa  
OFT = Puntaje Oferta Técnica  
OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios, pautas, factores y procedimientos de evaluación.

### 13.2 Oferta Administrativa 5 – Pts.

El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los 08 documentos solicitados:	05 pts.
5 a 7 Documentos Adjuntos:	03 pts.
2 a 4 Documentos Adjuntos:	02 pts.

**Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso no serán considerados con puntaje.**

### 13.3 Oferta Técnica 65 – Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 9 2 de la Licitación.-

- **Plazo de ejecución del recambio de luminarias 15 Pts.**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la instalación y recambio de luminarias, según el punto 17 de las presentes bases, aplicando además la siguiente fórmula:

Plazo entre 40 a 50 días corridos ejecución	: 15 pts.
Plazo entre 51 y 60 días corridos ejecución	: 10 pts.
Plazo entre 61 y 70 días corridos ejecución	: 5 pts.
Plazo sobre 71 días corridos ejecución	: 0 pts.

- **Experiencia de la Empresa 25 Pts.:** Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares al licitado (aplicable al desarrollo de proyectos de alumbrado público a tecnología LED), donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

≤ 8 Certificados de Recepción Conforme:	25 pts.
4 ≥ 7 Certificados de Recepción Conforme:	10 pts.
1 ≥ 3 Certificados de Recepción Conforme:	05 pts.
No presenta certificados declarado fuera de bases.	

- **Certificados de los productos 25 Pts:** El proponente que oferte los productos bajo certificación IK08 referente a la resistencia al vandalismo, IP66 referente a la protección de la luminaria y certificación CESMEC, DICTUC u otro laboratorio acreditado obtendrán el siguiente puntaje:

Posee todas las certificaciones señaladas (3):	25 pts.
Posee solo algunos productos certificados (-3):	5 pts.

**Bases Administrativas**





No posee productos certificados, el proponente quedara fuera de bases.-

#### **13.4 Oferta Económica 30 – Pts.**

En la evaluación de las ofertas se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según lo ofertado en el Portal de Chilecompras.-

$$\text{Puntaje} = 30 \times \left\{ \begin{array}{c} \text{OM} \\ \text{OE} \end{array} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima  
OE = Oferta Evaluada

#### **14. ADJUDICACIÓN.-**

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "Análisis Mejor Oferta Técnica", como segundo criterio "Análisis del Mínimo Costo", y como tercer criterio, "Análisis de Mejor Oferta Administrativa".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar o desestimar fundamentadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

**Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.**

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser restituidas dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación que de cuenta de la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes, o de la adjudicación, según corresponda.-

#### **15. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-**

##### **15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El Contratista de la obra garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una o más boletas de garantía, vales a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al 5 % (Cinco por Ciento) del valor total del contrato y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser

*Bases Administrativas*





entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

**En el caso que éste sea un Vale la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada en las Bases de Licitación.**

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, 60 días adicionales al plazo del contrato.-

**La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR" -**

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en las obras encomendadas y contratadas que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

### **15.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Notaría Pública de la Ligua.-

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 9.1 letra a) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de los servicios adjudicados.-

Si por causa no imputable a la I. Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan o cobrar las garantías de seriedad de la oferta.

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.-

### **15.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.-**

El Contratista que solicite un anticipo deberá garantizar íntegramente el valor total del monto anticipado, a través de vales a la vista, boletas de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por el monto correspondiente al total del valor del anticipo solicitado, el cual no podrá en ningún caso exceder el 10% del valor total del contrato.-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

**La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo por las obras del contrato "PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR" -**

El instrumento que garantiza el anticipo, deberá mantener una vigencia mínima de validez equivalente al plazo ofrecido de la ejecución de la totalidad de la obra, más 60 días corridos. El anticipo será descontado del o los estados de pago de avance de la obra, hasta el último inclusive, en forma proporcional, de tal modo de restituir en forma gradual el valor del mismo.-

**Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del contratista.-**

*Bases Administrativas*



#### 15.4 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

#### 16. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Contratista en su Oferta Económica ingresada al Sistema Mercado Público, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

La primera etapa del proyecto correspondiente al recambio de las luminarias alumbrado público por tecnología LED, será pagado mediante un Estado de Pago y de acuerdo al valor considerado para este efecto, dicho pago se realizara según avance de los trabajos realizados según la Carta Gantt presentada en su Oferta Técnica.

Respecto al servicio de mantención del alumbrado posterior a la etapa del recambio el contratista podrá cursar Estados de Pagos Mensuales para al servicio de mantención del proyecto durante el plazo del contrato que estipula en las presentes bases. El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal del proponente.-

El Municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-

Para la presentación del estado de pago, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Estado de pago, formato libre;
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal, en el caso de no existir multas, solicitar certificado de la unidad técnica que certifique tal situación.
- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes únicamente de la Obra Licitada.
- Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.

El contratista deberá presentar, conjuntamente con cada Estado de Pago, certificados expedidos por Organismos pertinentes, en los que consta que ha cumplido con las obligaciones legales para con los trabajadores, en materia de pagos de las presentaciones previsionales correspondientes (Art. 20 de la Ley Nº 17.322, "... En todo contrato de construcción de obra, reparación, ampliación o mejoras, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que los pagos caucionan también el cumplimiento de las obligaciones previsionales. Para obtener la devolución o alzamiento de esas garantías, el contratista o subcontratista deberá acreditar el pago de la totalidad de las obligaciones previsionales correspondientes a la obra mediante certificados de las respectivas instituciones de previsión).

#### 17. PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo del contrato para los trabajos de recambio e instalación de las luminarias será mínimo **40 días corridos**. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo referente al servicio de mantención será de **24 Meses**.

Es decir, el plazo total del contrato será el tiempo que proponga el contratista para ejecutar el recambio de la totalidad de luminarias, más el plazo establecido anteriormente para realizar el servicio de mantención. Sin perjuicio de lo anterior la obligación de recambio e

*Bases Administrativas*





**Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar**

instalación, deberá ser realizado estrictamente dentro del plazo ofertado por el proponente, de lo contrario su incumplimiento será causal de término anticipado del contrato.

El plazo comenzará a regir en la forma que se indica en el numeral 17.2 de las presentes bases.-

Toda ampliación de plazo deberá ser autorizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el contrato respectivo y refrendado por Decreto Alcaldicio.

**17.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-

**17.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**a) INICIO DEL CONTRATO.-**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta de entrega de terreno elaborada por la Unidad Técnica, la cual se levantará una vez que ésta haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

El inicio de las obras está condicionado a la obtención de todos los permisos que correspondan, derechos real de uso o cualquier otra figura legal que permita ejecutar el proyecto.

**Todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, deberán ser autorizados previamente por la Unidad Técnica.-**

**17.3 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato definitivo, en las bases de la licitación y demás antecedentes que la conforman y en la oferta presentada, debiendo destinar personal especializado para su adecuado cumplimiento.-

Si el Contratista realiza obras distintas de lo expresamente encomendados por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita del Inspector Técnico, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Contratista asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto precedentemente o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo.-

**18. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.-**

**a) JEFE DE EQUIPO O PROFESIONAL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El Contratista deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un curriculum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

*Bases Administrativas*

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fonos (033) – 74 20 00. Fax (033) 74 14 14. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)





El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que no es una persona idónea para la función encomendada. El Contratista deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo **Encargado del Contrato**, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente licitación.-

**b) UNIDAD TÉCNICA (U.T.).-**

La Unidad Técnica será el **Departamento de Mantenición, Operación, Transito e Inspección** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución de los trabajos y del servicio, por lo que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil, de los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 458 (V. y U.) de 1976 y de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

**c) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O.).-**

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente el lugar de las obras.-

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

Se deja expresa constancia que la labor de inspección técnica no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte de la Unidad Técnica.-

**d) LIBRO DE OBRAS.-**

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro será indicado con antelación por la Unidad Técnica y para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

**19. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.-**

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar las partidas de recambio e instalación de las luminarias o obras contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumentos, disminuciones, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

*Bases Administrativas*





Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al Contratista del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o obras extraordinarias superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución u obras extraordinarias deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

#### 19.1 OBRAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Son aquellos que llevan a mejor término la obra o el servicio de mantención contratado y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.-

Tanto los precios considerados para la ejecución del servicio y las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución, deberán convenirse con el Contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichas obras y servicios sea de cargo del Contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% (treinta por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.-

#### 20. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase las obras en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucción no cumplida de la Inspección Técnica de Obras anotada en el libro de Obras, el contratista deberá pagar una multa de **2 UTM.**;
- b) Por no mantener el libro de obras durante una inspección de I.T.O., se aplicará una multa de **1 UTM.**;
- c) Por el no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las bases técnicas y bases administrativas, **2 UTM.**;
- d) Por cada día corrido de atraso en el término de un avance o del total de las obras, según el plazo ofertado por el contratista, pagará una **multa diaria de 1 UTM.**;
- e) Por cada día corrido de atraso o incumplimiento de las mantenciones encomendadas, según el propuesta ofertada por el contratista, pagara una multa de **1 UTM**
- f) Por cada día corrido de atraso o incumplimiento en dar respuesta a las reparaciones que interrumpan el servicio, según el plazo máximo estipulado en las bases, pagara una multa de **1 UTM**
- g) Por cada día corrido de inasistencia o de ausencia no justificada del encargado de las obras, pagará el contratista una multa diaria de **1 UTM.**;
- h) **2 UTM** por cada vez que se detecte la ejecución de trabajos en forma insegura o que los trabajadores no cuenten con

*Bases Administrativas*





sus quipos de protección personal respectivos, situación que quedará registrada en el Libro de Obra.

- i) 2 UTM por solicitar ampliación de plazo del contrato, sin justificación meritoria según ITO.-

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano.- Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.-

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes o del estado de pago pendiente, una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

## **21. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-**

### **21.1 ANTICIPOS**

Se contempla la entrega de anticipos según punto 15.3 de las presentes bases.-

### **21.2 REAJUSTES.-**

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.-

### **21.3 SUBCONTRATACIÓN.-**

La presente licitación contempla subcontrataciones previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica.-

No obstante lo anterior, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos).

En caso que el consultor subcontratara parte del proyecto contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.-

### **21.4 FACTORING**

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes, en conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

## **22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

### **22.1 OBLIGACIONES GENERALES.-**

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;

*Bases Administrativas*





- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de MercadoPublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes disponibles en el portal [www.mercadepublico.cl](http://www.mercadepublico.cl).

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el Contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros Contratistas para que realicen los trabajos no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del mandante el mayor costo que signifique esta modalidad de contratación de la obra respecto del precio convenido con el adjudicatario incumplidor.-

#### **22.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.-

#### **22.3 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Toda información que se obtenga de la obra que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Contratista o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con la obra, contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

#### **22.4 NORMAS DE SEGURIDAD.-**

Los Contratistas deberá dar cumplimiento Artículo 184 del Código del Trabajo, además de la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Trabajos, obras, faenas o servicios que indica.

El Contratista deberá tomar todas las acciones de control y verificar que todos los riesgos has sido efectivamente controlado antes de comenzar las tareas, es una función imperativa diaria y permanente.-

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los equipos de protección personal que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

*Bases Administrativas*





Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

#### **22.5 AMBIENTE DE TRABAJO**

El contratista deberá dar cumplimiento al D.S 594, normativa relativa sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo durante todas las etapas contempladas para la ejecución de los proyectos. Además deberá controlar e implantar un sistema de control de residuos generados en la obra, velando por una correcta manipulación y almacenaje. Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del recinto; si éste no cumple con dicha obligación, la Unidad Técnica, no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la Unidad Técnica.

#### **22.6 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS**

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán responsabilidad del contratista, debiendo ser trasladarlos y dispuestos por este, en lugares autorizados por el SEREMI de Salud respectivo para tal efecto.-

#### **22.7 REPARACIÓN DE DAÑOS**

Todo daño a las instalaciones existentes y/o daños a terceros, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación y/o compensación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

#### **22.8. GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.-**

El proponente se obliga a responder por las garantías y su duración establecida en su propuesta técnica, aun cuando estas excedan el plazo del contrato. En caso que el proveedor no responda sobre dichas garantías, la Ilustre Municipalidad podrá tomar las acciones judiciales que procedan.

#### **22.9 PERMISOS MUNICIPALES**

El contratista se obliga a cancelar a su costo todos los permisos Municipales que correspondan a la obra y que deberá contemplar en su oferta económica.

#### **22.10 LETREROS INDICATIVOS**

El contratista deberá realizar la instalación, en el lugar donde se emplaza la obra de un letrero que incluya la simbología de la I. Municipalidad de Zapallar, que dé cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra.

En todos los casos, la unidad técnica, entregará al contratista el formato del letrero y placa alusiva al proyecto.

#### **23. RECEPCION DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario, cumplirá con la entrega del servicio de recambio e instalación en funcionamiento. Se levantará un acta de recepción conforme, pero previamente se debe verificar que los bienes instalados den cumplimiento en cantidad, calidad, especificaciones y demás disposiciones contractuales.-

De no cumplirse lo anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo al adjudicatario, para subsanarlas.-

Si el oferente adjudicado no subsana las observaciones en el plazo fijado para estos fines el cual no podrá ser superior las 10 días corridos, o lo hace pero la unidad técnica, fundamentadamente, no presenta su conformidad, la I. Municipalidad podrá unilateralmente poner término al contrato por incumplimiento del mismo, dejando constancia del hecho, sin derecho alguno a indemnizaciones por este concepto y podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o generar un nuevo llamado a licitación.-

*Bases Administrativas*



Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción conforme sin observaciones, fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció.

En ninguna caso podrá el adjudicatario excusar su responsabilidad por bienes defectuosos o negarse a reemplazarlos bajo ningún pretexto.-

En el acta de Recepción Conforme se conseguirá, entre otros aspectos:

- a) Fecha de contrato
- b) Monto total del contrato
- c) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
- d) Días de atraso en la entrega
- e) Multas
- f) Fecha de recepción conforme
- g) Observaciones respecto de la calidad y cantidad de los bienes recibidos

El acta de recepción conforme se firmara al menos por uno de los siguientes de los integrantes de la comisión.-

#### 24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Contratista.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los 15 días hábiles siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

#### 24.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones contraídas,
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- d) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el Contratista mejore dichas cauciones;
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- f) Si el contratista ha suspendido las obras por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- g) Si a juicio del Mandante el contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

El mandante, por indicación de la Unidad Técnica, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con al menos 10 días de anticipación -

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la

*Bases Administrativas*



**Secretaría Comunal de Planificación**  
**I. Municipalidad de Zapallar**

Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de los informes entregados hasta el momento de la terminación.-

#### **26. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

.....  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Bases Administrativas**

**I. Municipalidad de Zapallar**  
**Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.**  
**Fonos (033) – 74 20 00. Fax (033) 74 14 14. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)**





ANEXO ADMINISTRATIVO  
PROPUESTA PÚBLICA N°64/2013

PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR\*.-

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**Si el proponente es una persona jurídica**

Razón social:.....  
Giro:.....  
Rut:.....  
Dirección Postal:.....  
Datos del representante legal  
- Nombre completo:.....  
- Nacionalidad:.....  
- Estado Civil:.....  
- Profesión u oficio:.....  
- Cédula de Identidad:.....  
- Dirección Postal:.....  
- Teléfono:.....  
- Correo electrónico:.....

**Si el proponente es una persona natural**

Nombre completo:.....  
Nacionalidad:.....  
Estado Civil:.....  
Profesión u oficio:.....  
Cédula de Identidad:.....  
Dirección Postal:.....  
Teléfono:.....  
Correo electrónico:.....

\* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:.....

*Bases Administrativas*





Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO ADMINISTRATIVO  
PROPUESTA PÚBLICA N° 64/2013

"PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR".-

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

*Bases Administrativas*

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fonos (033) – 74 20 00 Fax (033) 74 14 14. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)

